

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**13213** *Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se anula la de 5 de junio de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.*

Por resolución rectoral de 5 de junio de 2019 de la Universidad de Córdoba, se convocaron pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de tres plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición (BOE núm. 145, de 18 de junio y BOJA núm. 109, de 10 de junio).

Mediante oficio de fecha 10 de junio de 2019, notificado a la Universidad de Córdoba el 14 de junio, el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como diligencia preliminar potestativa previa a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requiere a la Universidad de Córdoba para que anule la Resolución de 5 de junio de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.

A este requerimiento se realizaron alegaciones con fecha 11 de julio de 2019, que no fueron aceptadas mediante escrito de 26 de julio de 2019, con entrada en el Registro General de esta Universidad el día 1 de agosto de 2019.

Por la Administración General del Estado se presenta recurso contencioso-administrativo solicitando la anulación de la Convocatoria.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Córdoba dicta sentencia 16/2020, el 28 de enero de 2019, estimando el recurso y declarando la nulidad de la Resolución de 5 de junio de 2019.

La Universidad de Córdoba presenta recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la sentencia de 28 de enero de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Córdoba.

Con fecha 15 de abril de 2021 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta sentencia desestimatoria del recurso de apelación.

Con fecha 21 de junio se recibe notificación de la diligencia de ordenación de la Letrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Córdoba, de 18 de junio de 2021, comunicando la firmeza de la Sentencia del TSJA por el que desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto y se requiere a la Universidad de Córdoba que anule la resolución de la convocatoria de las pruebas selectivas de Técnico Auxiliar de Laboratorio publicadas en el BOJA núm. 109, de 10 de junio de 2019.

En virtud de lo anterior, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto:

Primero.

Anular la Resolución de 5 de junio de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de tres plazas de Técnico Auxiliar de

Laboratorio, por el sistema de concurso oposición (BOE núm. 145, de 18 de junio de 2019 y BOJA núm. 109, de 10 de junio de 2019).

Segundo.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero.

Las personas solicitantes dispondrán del plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para formular solicitud para la devolución de las tasas abonadas para la participación en el presente proceso selectivo, debiendo indicar cuenta bancaria donde proceder a transferir la cantidad que proceda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de julio de 2021.–El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.